



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

190/2000

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación

En mi carácter de presidenta del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales y concejalas, tengo el agrado de dirigirme al Consejo de Seguridad Vial, en relación al Asunto 527/2024 del registro de esta Institución, mediante el cual se propone establecer como velocidad máxima permitida en todo el ejido urbano, para toda calle y avenida, cuarenta kilómetros por hora (40 Km/h).

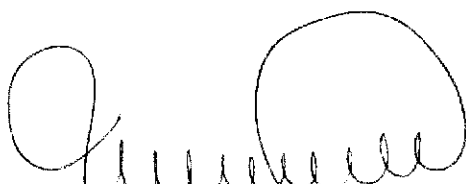
Por lo expuesto, remito adjunto a la presente el asunto citado, solicitando se expida y remita a este Cuerpo su opinión técnica a efectos de darle continuidad al trámite legislativo.

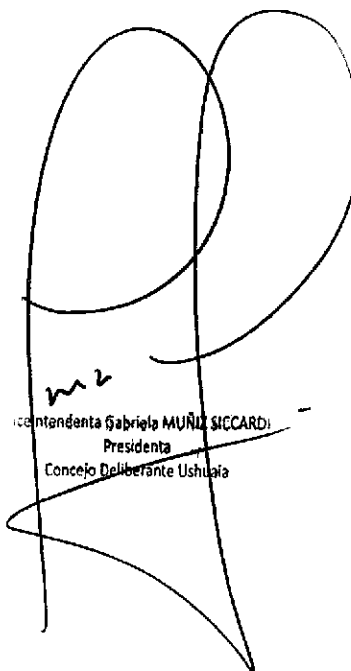
Sin otro particular, saludo atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 35 /2024.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/05/2024.-

CO


Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Licenciada Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pelloli

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	24 MAYO 2024 Hs. 11:12
Numero:	527 Fojas: 2
Expo. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Daniela Ayela
	Legislación
	Concejo Deliberante Ushuaia

Nota N° 051/2024
LETRA: B.P.J - N.P

Ushuaia, 24 de mayo 2024

Sra. Presidenta

Concejo Deliberante de Ushuaia

Abog. MUÑIZ SICCARDI Gabriela

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud., y a través de su intermedio al cuerpo de Concejales y Concejales, a fin de solicitar se incorpore al Boletín de Asuntos Entrados el siguiente Proyecto de Ordenanza, para ser tratado en la próxima sesión ordinaria.

El presente Proyecto de ordenanza busca establecer una velocidad máxima en todo el ejido urbano de Ushuaia de 40 km/h, tanto en calles como en avenidas.

La propuesta viene a limitar a una velocidad promedio moderada y lógica para una ciudad pequeña, de alto tránsito peatonal (locales y turistas), el transitar de vehículos en la vía pública.

En el convencimiento que establecer nuevas velocidades máximas generarán mejores condiciones para el desarrollo diario del tránsito en la ciudad, evitando accidentes y cuidando a los ciudadanos y visitantes de la Ushuaia, invito a mis pares a acompañar el presente proyecto de Ordenanza

Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pelloli

PROYECTO DE ORDENANZA

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- Establecer como velocidad máxima permitida en todo el ejido urbano, para toda calle y avenida, cuarenta kilómetros por hora (40 Km/h).

ARTÍCULO 2°.- De forma.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____

Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia